

CASO PRÁCTICO 13: Responsabilidad administrativa



Con fecha 13 de marzo de 2011, sobre las 10:40 horas circulaba D. PERICO en la bicicleta de su propiedad por la carretera A-1104, junto con D. SIXTO, que también conducía su propia bicicleta, cuando D. SIXTO introdujo la rueda delantera en una grieta del pavimento que se encontraba en mal estado de conservación, perdió el control de su bicicleta y cayó al suelo. Al circular inmediatamente detrás, D.

PERICO no pudo esquivarlo y cayó también al suelo.

Del accidente salió ileso D. SIXTO, pero D. PERICO sufrió lesiones graves consistentes en luxación de la clavícula de grado III-IV con fractura, que le mantuvieron en situación de incapacidad laboral transitoria desde el 13 de marzo hasta el 30 de junio de 2011 (109 días), con secuelas funcionales y perjuicio estético. La bicicleta de D. PERICO, marca G, modelo TCR Composite sufrió daños de tal importancia que hubo que cambiar el cuadro, ascendiendo la reparación a 7.126 euros. También sufrió daños la equipación que vestía, valorada en 1.419 euros.

El 4 de junio de 2012, el Sr. PERICO presenta una reclamación de responsabilidad patrimonial ante la Administración competente, exigiendo una indemnización por los daños y perjuicios causados, tanto físicos y morales como materiales. Tras la instrucción del correspondiente procedimiento, la Administración desestimó, por resolución de 5 de noviembre de 2012, la reclamación del Sr. PERICO, alegando que (1) *"falta la relación de causalidad (...) pues el hecho que causó el accidente sufrido fue la falta de diligencia del recurrente, que no guardó la debida distancia de seguridad"* y (2) que había prescrito la acción de responsabilidad.

Responda, razonando en Derecho, a las siguientes CUESTIONES:

1. Razone sobre el grado de concurrencia de los distintos requisitos para la exigencia de responsabilidad patrimonial de la Administración en este supuesto.
2. ¿A cuánto ascenderá la indemnización solicitada por el Sr. PERICO? ¿Puede exigir también daños morales?
3. ¿Le parecen ajustados a Derecho los argumentos de la Administración para desestimar la reclamación de responsabilidad del Sr. PERICO?
4. ¿Puede el Sr. PERICO recurrir contra la desestimación de su reclamación en vía administrativa? ¿Considera relevante el plazo en el que la Administración ha resuelto dicho procedimiento? Concrete el recurso que proceda, el plazo para interponerlo y el órgano judicial competente.
5. Si la Administración tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil con una compañía aseguradora privada, ¿deberá el SR. PERICO reclamar contra la aseguradora de la Administración?